



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OASIS FACTOR DEL ECUADOR S.A. OFADEC DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **OASIS FACTOR DEL ECUADOR S.A. OFADEC**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 2011, aprobada mediante Resolución No. **SC.JJ.DJC.G.11.0003376** el 16 de junio del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de junio de 2011.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **OASIS FACTOR DEL ECUADOR S.A. OFADEC** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 7 de noviembre de 2014, ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, en lo relacionado con el cambio de domicilio, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030309** el **26 NOV 2014**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0030309** de **26 NOV 2014** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **OASIS FACTOR DEL ECUADOR S.A. OFADEC** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, en lo relacionado con el cambio de domicilio y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **OASIS FACTOR DEL ECUADOR S.A. OFADEC** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**Artículo Segundo: El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, de la provincia del Guayas, pudiendo la Junta General de Accionistas autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país.**"

AMR/MGF
Guayaquil,

26 NOV 2014

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Phedro
26 NOV 2014